



NOTA INFORMATIVA

SEGUROS ESCOLAR Y COMPLEMENTARIO: COBERTURA DE LOS/AS ALUMNOS CUANDO REALIZAN PRÁCTICAS FUERA DEL CENTRO DE TRABAJO POR RAZÓN DE LA ACTIVIDAD PROPIA DE LA EMPRESA CON LA QUE EL CENTRO EDUCATIVO HA FIRMADO EL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FCT DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse durante al realización del módulo de Formación en Centro de Trabajo (FCT) es contemplada por el seguro escolar obligatorio (si no se es mayor de 28 años) y por el seguro complementario suscrito a tal efecto por la Administración Pública Vasca. (Este seguro complementario contempla también la cobertura por responsabilidad civil ante terceros).

Para que los/as alumnos/as puedan realizar las prácticas en una empresa es preciso que el centro educativo y dicha empresa hayan suscrito un acuerdo de colaboración que recoja las condiciones de realización del módulo de Formación en Centro de Trabajo. Dicho acuerdo ha de contener al menos las cláusulas que se recogen en el anexo I del Decreto 156/2003, de 8 de julio (BOPV de 24 de julio) por el que se regula la realización del módulo de FCT en los Ciclos Formativos de Formación Profesional, (entre ellas una que precisa el régimen de aseguramiento especificado).

En consecuencia, en el módulo de Formación en Centro de Trabajo de los Ciclos Formativos de Formación Profesional se contempla la cobertura de los accidentes (en el caso del seguro escolar obligatorio y del seguro complementario) y de los daños materiales y perjuicios ocasionados a los bienes o tercera personas (solo en el caso del seguro complementario). Pero hay que precisar que dicha cobertura se contempla también cuando, por razón de la actividad propia de la empresa con la que el centro educativo ha suscrito el acuerdo de colaboración, las prácticas se desarrollen fuera del centro trabajo o en centros de trabajo de otras empresas.

En tal sentido, recordamos además, que las actividades realizadas, y la fecha y lugar donde se han realizado, deben ser reseñadas por el/la alumno/a en el cuaderno de prácticas y este debe ser supervisado por el instructor.

Vitoria Gasteiz, a 19 de mayo de 2011

Fdo.: María José Madariaga Rola
DIRECTORA DE FORMACIÓN PROFESIONAL